

## INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 9 de julio de 2021

Las normas más relevantes que han sido publicadas el 9 de julio de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- Ley N° 31264, norma que modifica la Ley N° 27157 “Ley de regularización de edificaciones del procedimiento para declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común” para responder ante emergencias sanitarias y similares.
- Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, norma que aprueba Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA, norma que aprueba Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú 2021.
- Resolución N° 256-2020/CEB-INDECOPI, norma que declara barreras burocráticas ilegales a medidas dispuestas en diversas ordenanzas referentes al servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores emitidas por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- Resolución N° 081 -2021-SUNARP/SN, norma que aprueba que algunos certificados compendiosos solicitados presencialmente en las oficinas registrales u oficinas receptoras del país, se expidan en formato electrónico con firma electrónica código de verificación y código QR. Los referidos certificados compendiosos son los siguientes:
  - a) Certificado de Cargas y Gravámenes del Registro de Propiedad Inmueble.
  - b) Certificado de Vigencia de Poder de Persona Jurídica
  - c) Certificado de Vigencia del Órgano de la Persona Jurídica
  - d) Certificado de Vigencia de Persona Jurídica
  - e) Certificado Negativo de Unión de Hecho
  - f) Certificado Positivo de Unión de Hecho
  - g) Certificado Negativo de Sucesión Intestada
  - h) Certificado Positivo de Sucesión Intestada
  - i) Certificado Registral Inmobiliario

La comprobación de autenticidad de los certificados se efectúa a través de la plataforma “Síguelo”, mediante la lectura del Código QR contenido en el certificado o desde la página web de la SUNARP.

La exigencia de presentación del certificado emitido, en el trámite o actividad para el cual fue solicitado, se entenderá cumplida, alternativamente: i) al presentar la

## INFORMATIVO LEGAL

reproducción impresa en soporte papel o el archivo en formato PDF del certificado, o, ii) al indicar la dirección web, el número de solicitud y el código de verificación, que, consta en el Certificado, datos que permiten a los interesados, visualizar su contenido.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.